

Referencia: 2026/00012380K
Unidad: Secretaría General
Destinatario: @@NombreDestinatario
Dirección: @@DireccionDestinatario
@@CodigoPostalDestinatario
@@PoblacionDestinatario
@@ProvinciaDestinatario
@@NumeroNotificacion

Núm. notificación:

Asunto:	PLENO ORDINARIO 26 DE MARZO DE 2026
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Unidad responsable:	Secretaría General

D^a ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“18º.- Dación de cuenta ejecución trimestral presupuesto 4º trimestre 2025.-

El Pleno quedó enterado, para su constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19 de marzo 2023, que dice:

“ASUNTO 2.3. Dación de cuenta ejecución trimestral presupuesto 4º trimestre 2025.
Se da cuenta por el Secretario de la sesión de los siguientes documentos:

Primero: Informe de fecha 24/02/2026 suscrito por el Interventor Municipal:

INFORME CONTROL PERMANENTE

***De: Intervención
A: Pleno de la Corporación Municipal
Copia A: Concejal de Hacienda***

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 4º Trimestre 2025.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

- Listados obtenidos el día 27/01/2026 de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 31/12/2025.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 “Calendario y Presupuesto de tesorería”, formulario F.1.1.17 “Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación”, formulario F.1.1.10 “Resumen de Estado de Ejecución del Presupuesto” y Anexo IC1 “Información sobre devoluciones del impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 29 de enero de 2026. Encargos 2010655 y 2010656.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 “Dotación de plantillas y retribuciones”, enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 13/01/2026. Encargo 210654.
- Datos relativos a los proyectos financiados con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia actualizados al cuarto trimestre de 2025 enviado por la oficina de Desarrollo Local a través de la plataforma MYTAO el 14/01/2026 (encargo 210653).
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 210652 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al cuarto trimestre de 2025.
- Datos para la cumplimentación del Anexo IB15 “Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”, remitida por la Secretaría General en día 07/01/2026. Encargo MYTAO 210657.

CONSIDERACIONES

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto definitivo del ejercicio 2025.

PRIMERA:

Ingresos: Los datos rendidos se han basado en el avance de la liquidación del presupuesto a 31/12/2025 a fecha 27/01/2026. En ese momento se encuentran contabilizados los derechos reconocidos de enero a diciembre de 2025 y los cobros tributarios de enero a septiembre de 2025, faltando los meses de octubre, noviembre y diciembre, debido a que la Tesorería Municipal no ha rendido a esta Intervención las cuentas de recaudación de dichos meses a la fecha de la rendición, imposibilitándose aplicar los ingresos a la contabilidad.

Gastos: Los datos rendidos se han basado en el avance de la liquidación del presupuesto a 31/12/2025 a fecha 27/01/2026. Si bien, en dicho avance existen obligaciones pendientes de reconocer como la subvención del “ARECRI” debido a que no se han facilitado los datos a esta Intervención para su aplicación en contabilidad.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Para el 2024 se han reactivado las reglas fiscales suspendidas desde 2020.

Los Acuerdos del Consejo de Ministro de 16 de julio de 2024 y del 10 de septiembre, por el que se fijan los objetivos de estabilidad, de deuda pública y el límite de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2025-2027 de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fueron rechazados por el Congreso de los Diputados. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fija el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para el 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB), fijando para el 2025 un déficit del -2,5%. No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, que establece una tasa de referencia de crecimiento del

Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española del 3,2%, y de deuda del 1,3% del PIB para el 2025.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

**AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR
CAPÍTULOS.**

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Desviación (B)/(A)-1
	Previsiones iniciales Presupuesto 2025	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)		
1 Impuestos directos	56.341.950,96	56.341.950,96	53.948.525,13	38.671.628,30	5.329.962,34	-0,04	
2 Impuestos indirectos	3.652.107,66	3.652.107,66	4.179.622,69	3.710.016,63	277.594,50	0,14	
3 Tasas y otros ingresos	19.519.781,39	19.903.681,75	19.650.708,69	14.287.698,49	1.289.300,00	-0,01	
4 Transferencias corrientes	27.127.704,34	29.665.134,56	30.487.738,87	28.310.536,26	1.089.783,56	0,03	
5 Ingresos patrimoniales	4.122.617,58	4.122.617,58	3.980.784,27	2.810.983,32	241.819,58	-0,03	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	129.077,25	29.706,00	0,00		
7 Transferencias de capital	0,00	615.657,12	1.620.764,75	1.492.936,19	554.729,53	1,63	
8 Activos financieros	40.000,00	75.977.350,67	82.300,00	23.490,00	40.670,00	-1,00	
9 Pasivos financieros							
TOTAL INGRESOS	110.804.161,93	190.278.500,30	114.079.521,65	89.336.995,19	8.823.859,51	-0,40	

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Desviación (B)/(A)-1
	Créditos iniciales Presupuesto 2025	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)		
1 Gastos de personal	55.214.881,71	58.810.279,18	48.417.105,70	48.417.105,70	0,00	-0,18	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	41.310.004,05	57.107.803,22	38.711.491,94	37.083.543,87	4.063.745,59	-0,32	
3 Gastos financieros	150.235,05	366.472,61	346.194,26	346.194,26	71.532,31	-0,06	
4 Transferencias corrientes	9.611.068,29	13.034.807,59	2.836.406,24	2.826.261,72	53.495,34	-0,78	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	305.132,06				-1,00	
6 Inversiones reales	3.741.053,40	57.208.718,94	14.141.200,18	12.812.747,84	2.848.954,83	-0,75	
7 Transferencias de capital	0,00	1.117.194,26	405.957,83	405.957,83	0,00	-0,64	
8 Activos financieros	40.000,00	85.945,00	82.300,00	82.300,00	0,00	-0,04	
9 Pasivos financieros	236.919,43	2.241.392,02	1.999.859,49	1.999.859,49	0,00	-0,11	
TOTAL GASTOS	110.804.161,93	190.277.744,88	106.940.515,64	103.973.970,71	7.037.728,07	-0,44	

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC



Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	1.580.604,80	-2.557.684,23
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	334.522,27	234.708,63
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-367.413,04	43.190,77
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local ⁽²⁾	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	647.158,15
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽³⁾	0,00	0,00
GR019	Préstamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	-775.380,46
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0,00	0,00
GR99	Otros ⁽¹⁾	0,00	-5.854.468,84
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	1.547.714,03	-8.262.475,98

(1) Otros: En este ajuste se ha incluido la previsión de la subvención ARECRI a fecha 27/01/2026 pendiente de contabilizar.

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con los datos estimados del avance de la liquidación del 4º trimestre de 2025 y una previsión provisional de los ajustes SEC, esta Intervención observa que resulta previsible el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2025.

TERCERA: REGLA DE GASTO.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con una tasa de referencia de crecimiento del 3,2% respecto al gasto computable de la liquidación del 2024, teniendo en cuenta los datos estimados del avance de la liquidación de gastos a 31/12/2025, resulta previsible que en este escenario de ejecución presupuestaria el Ayuntamiento cumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2025.

CUARTA

En sesión plenaria de fecha 7 de abril de 2025 el Ayuntamiento de Benalmádena aprobó un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, el cual ha sido aprobado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía el 15 de mayo de 2025.

La evaluación del cumplimiento de los objetivos de las reglas fiscales y del Plan Económico financiero vigente se deberá realizar con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2025.

QUINTA: DEUDA PÚBLICA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Según los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, el objetivo de deuda para el 2025 se fija en el 1,3% del PIB.

El Ayuntamiento de Benalmádena a fecha de este informe no tiene deuda con entidades bancarias.

SEXTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El día 30 de enero de 2026 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-025-AA-000 Benalmádena	113.997.221,65	104.858.356,15	-8.262.475,98	0,00	876.389,52

REGLA DE GASTO.

Entidad	Gasto computable Liq. 2024 sin IFS(GC2024) ⁽¹⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2024) ⁽¹⁾	⁽²⁾ =(1)-(11))*(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones [art. 12.4) Pto. Act. 2025 (IncNorm2025) ⁽³⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2025) ⁽⁴⁾	Límite de la Regla Gasto ⁽⁵⁾⁼⁽²⁾⁺⁽³⁾	Gasto computable Liquidación 2025 (GC2025) ⁽⁶⁾
01-29-025-AA-000 Benalmádena	101.412.085,72	0,00	104.657.272,46	0,00	0,00	104.657.272,46	104.052.576,93
Total de gasto computable	101.412.085,72	0,00	104.657.272,46	0,00	0,00	104.657.272,46	104.052.576,93

TRCPIB = 3,20%

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEEL ⁽¹⁾	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SÉPTIMA:

De los antecedentes indicados en este informe se desprende que no se han cumplido todas las entregas de información indicadas en la base 71 “Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

La presidenta de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Los miembros de la Comisión se dan por enterados. “

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 2026, sobre “18º.- Dación de cuenta ejecución trimestral presupuesto 4º trimestre 2025”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº